

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **10808** *REAL DECRETO 564/2003, de 9 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Ángel Murga Parra.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Murga Parra, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Octava de Cádiz que, en sentencia de fecha 25 de octubre de 2000, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Murga Parra la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

#### **10809** *REAL DECRETO 565/2003, de 9 de mayo, por el que se indulta a don Juan Fernández Ares.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Fernández Ares, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda de A Coruña, en sentencia de fecha 22 de febrero de 2002, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de A Coruña, de fecha 5 de junio de 2001, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Juan Fernández Ares, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

#### **10810** *REAL DECRETO 566/2003, de 9 de mayo, por el que se indulta a don Andrés Alfonso Hernández Fumero.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés Alfonso Hernández Fumero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 22 de junio de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 5.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Andrés Alfonso Hernández Fumero, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto y no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

#### **10811** *REAL DECRETO 567/2003, de 9 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Monsalve de Frutos.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Monsalve de Frutos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Málaga, en sentencia de fecha 1 de marzo de 2001, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años y 15 días de prisión y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación para todo cargo público y derecho de sufragio, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don Antonio Monsalve de Frutos, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

#### **10812** *REAL DECRETO 568/2003, de 9 de mayo, por el que se indulta a don José Manuel Palacios Núñez.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Palacios Núñez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Tercera de Cádiz, en sentencia de fecha 5 de abril de 1995, como autor de un delito de contrabando, a la pena de un mes y un día de prisión mayor y multa de 1.500.000 pesetas y de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, por hechos